

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 162/2019-2020

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### **VISTOS:**

El oficio de Secretaría General N° 539/2020, a través del cual en fecha 17 de junio de 2020, la Arq. Angelica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i., dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 13/2019 suscrita entre el Gobierno Autonómo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar San Lorenzo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (GARANTIAS).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Artículo 16, numeral 7) determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar o Ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Adenda al Convenio Interinstitucional de Inversion Social Solidaria N° 13/2019, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y El Hogar San Lorenzo, tiene por objeto modificar la cláusula sexta (monto) y cláusula vigesima segunda (vigencia), prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales con vigencia a la gestión 2020, por el monto de Bs. 90.000 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos).

Que, existe la Certificación Presupuestaria Preventivo N°185 de fecha 12 de Marzo de 2020, Partida Presupuestaria N° 71610 (Donación a Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro), con Categoría Programatica N° 98 0000 013, en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos).- Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el pago de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de inversión social solidaria correspondiente a la gestión 2019, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar San Lorenzo, según C.I. N° 70/2020 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Informe Técnico Legal N° 22/2020 de fecha 22 de abril de 2020, de la Dirección de Género y Asunto Generacionales, concluye y recomienda realizar la Adenda modificatoria de plazo y monto, con cargo de presupuesto operativo al POA 2020 y posterior a su suscripción se proceda a la remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo al Art. 16, numeral 7) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal.

Que, de la revisión del proceso se establece que el Hogar San Lorenzo, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Fiscalización, el Control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio la realizará la Dirección de Género y Asuntos Generacionales a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, el control de los recursos económicos sometidos al Control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE**

**Primero.-** Ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria Nº 13/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar San Lorenzo, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta (Del Monto) y la Cláusula Vigésima Segunda (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria Nº 013/2019, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo anual POA – 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2020

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán

Starkoreto Moreno Cuellar

ONCEJALA SECRETARIA